

Bases procedimiento selección

Puesto de trabajo: Limpiador/a

Área de servicio: Limpieza de edificios públicos municipales

Grupo profesional: Grupo V del convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales de la provincia de Alicante

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.- La presente convocatoria tiene como objeto inmediato cubrir cualquier vacante de limpiador/a dentro del Servicio municipal de Limpieza de Edificios públicos municipales.
- 2.- A este puesto de trabajo será encuadrado en el Grupo Profesional mencionado y será incluido en el Convenio Colectivo de Aplicación en el centro de trabajo de Teumo Serveis Publics S.L. ubicado en el Carretera Moraira-Teulada 51, 03724 Teulada Moraira.
- 3.- Las retribuciones serán las propias del grupo profesional antes mencionado y aunque las posibles vacantes serán normalmente cubiertas mediante contratos temporales, siempre dentro de la previsión de plantilla de Teumo Servicios Públicos, S.L. por el ejercicio 2020.
- 4.- Los/Las candidatos/as quedarán dentro de una Bolsa de trabajo que permanecerá disponible para ofrecer cualquiera vacante dentro de la previsión de actividad del Servicio Municipal.

SEGUNDA. PUBLICIDAD

Se presentará la oferta con los requisitos incluidos dentro de esta al Consorcio de Recuperación Económica de la Marina Alta (CREAMA) para que sea este órgano el que facilita a la compañía el máximo número de candidatos/as.

Por dar la mayor publicidad posible, las presentes bases, listado de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, fechas de las entrevistas a realizar, y todos los anuncios que se derivan de la misma, serán publicadas en la web de Teumo Serveis Públics, S.L. así como las redes sociales del Ayuntamiento de Teulada.

TERCERA. PERFIL

Referente al puesto de trabajo, se describe como auxiliar de limpieza de oficinas, escuelas, locales, instalaciones deportivas o cualquier tipo de edificio municipal que sea incluido dentro de la previsión de actividades del servicio municipal, considerando la limpieza como servicio integral por la correcta higiene de las diferentes dependencias.

CUARTA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

- 1.- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Así mismo, los extranjeros podrán participar en la convocatoria acreditando antes de la contratación que reúnen las condiciones legales para ser contratados.



- 2.- Haber cumplido los 18 años de edad.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto de trabajo convocado.
- 4.- Estar inscrito en la base de datos del Creama dentro de las ocupaciones relacionadas con la limpieza de espacios cerrados.
- 5.- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

QUINTA. RECEPCIÓN DE CURRÍCULUMS

- 1.- Una vez presentada la oferta a través del Creama, este órgano avisará a los/las candidatos/as dentro de su base de datos de la oferta, debiendo contestar todos/as los/las candidatos/as acerca de su disponibilidad.
- 2.- La mercantil pedirá el listado de candidatos/as y su currículum a este órgano en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de la convocatoria. Durante este período las bases estarán expuestas.

La mercantil basará las calificaciones únicamente en la información facilitada en los mencionados currículums, correspondiéndoles a los/las candidatos/as la obligación de mantener la información actualizada en este órgano, valorando solo como información complementaria cualquier aclaración que necesita el tribunal calificador y los informes de los servicios sociales municipales.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal estará compuesto por:

Presidente: Gerente de la compañía

Vocales: la/el Supervisor/a del personal de limpieza de edificios públicos municipales.

Para la constitución y actuación del tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y siempre la de el/la Presidente/a. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen final las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

SÈPTIMA. PRUEBAS SELECTIVAS

El sistema de selección consistirá en una fase de concurso, donde se valorarán los méritos de la siguiente manera:

- Experiencia previa en Teumo Serveis Publics, S.L. 0,30 puntos por mes trabajado (0-2 puntos).

- Experiencia previa en puestos similares, 0,30 puntos por mes trabajado, (0-2 puntos). Se deberá acreditar con Informe de Vida Laboral y Contratos o Certificación de Servicios Realizados en caso de tratarse de la Administración pública.
- Formación complementaria (0-3 puntos):
 - Carnet de manipulador de alimentos (0-1 punto), o carnet de mayor calificación que incluya la formación necesaria por este.
 - Formación complementaria en talleres de empleo o ciclos formativos en las diferentes tareas a realizar (0-1 punto), dónde se incluyen cursos relacionados con las diferentes tareas a realizar, talleres ocupacionales relacionados con la limpieza, formación en productos de limpieza, o cualquier aspecto que el tribunal considera adecuado para el puesto de trabajo. Se valorará en 0,2 puntos cada curso.
- Circunstancias de exclusión social: se valorará estar vinculado a algún programa de intervención de Servicios Sociales que se acreditará mediante el informe de los servicios sociales municipales.
La puntuación de estas circunstancias se fraccionará según sea de alta prioridad (1 punto), media prioridad (0,5 puntos) o baja prioridad (0,1 puntos) (total 0-1 punto).
- Diversidad funcional: se valorará tener reconocida la discapacidad funcional según certificación oficial del grado de discapacitado (RD 1971/1999). La puntuación será de 0,5 en los casos que superan el 33% reconocido y 1 punto en los casos que superan el 65% (total 0-1 punto).
- Idoneidad según perfil: una vez revisados todos los currículums de candidatos así como el resto de documentación, el tribunal calificador valorará según el tipo de experiencia del candidato, así como el tipo de formación, y los factores socioeconómicos aportados el grado de idoneidad de estos con respecto a la integración dentro del servicio y las tareas a realizar. La puntuación de esta valoración se fraccionará según sea alta (1 punto), media (0,5 punto) o baja (0 puntos).

OCTAVA. RESULTADOS

El orden de calificación vendrá dado por una suma de las diferentes puntuaciones teniendo prioridad en caso de empate la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal.

La relación definitiva con las puntuaciones será publicada en la página web de la mercantil municipal.

NOVENA.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

1.- Contra la lista definitiva de puntuaciones, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Dirección Gerencia de la empresa en el plazo de 5 días hábiles.



2.- Tanto la Dirección Gerencia como el Tribunal resolverán motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los/las reclamantes.

3.- Contra los actos de resolución de reclamaciones, contra la lista de admitidos/as y excluidos/as y contra los actos del Tribunal Calificador, las personas interesadas podrán presentar demanda ante la jurisdicción laboral.